

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-167124- -00001-0000

Fecha: 2013-11-13 16:09:48 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 21

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
PRESENTACIÓN DE OPOSICIÓN

1. Oposición a solicitud de:

- ☒ Patente de invención
☐ Registro de Diseño Industrial
☒ Patente de Modelo de Utilidad
☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

Número de expediente: 13 - 167124

Solicitante: CHEN MING-TE

Apoderado ELIANA MARIA REYES FERNANDEZ

Título de la Nueva Creación: MEJORA ESTRUCTURAL PARA ZAPATO CASUAL MULTIFUNCIONAL

Gaceta: 673

2. Datos del Opositor

☐ Persona Natural

☒ Persona Jurídica

STANTON S.A.S

Nombre o denominación /Razón social completa

Nombre del representante legal

Documento de identificación: C.C. ☐ C.E ☐ NIT ☒ Otro ☐ Cuál

Número 860.009.034-1

Dirección KM 25 Carretera Via Sibate Ciudad SIBATE - CUNDINAMARCA

Teléfono 7198415 Fax: Correo electrónico stanton@stanton.com.co

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del representante o apoderado:

SENEOR LOVNSTAMM JULIO JOSE 79.146.179 de Bogotá 33.375 del C.S de J

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Dirección del representante

CALLE 96 No. 11 A - 41 Int. 2 Piso 2.

Dirección electrónica

No. Fax

Número telefónico

6918087

2364500

seneoryseneor@seneorlawyers.com

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sirvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general: 11-105 869

4. Fundamentos de la oposición

Causal:

FALTA DE LA NOVEDAD

Justificación Artículos 14 y 16 y demas normas pertinentes de la
Decisión 486

Prórroga:

SI

☐

NO

☒

5. Anexos

No. 13-112233 Nov. 05 DE 2013

- ☒ Comprobante de pago de la tasa.
- ☒ Poder, si fuera el caso.
- ☒ Fundamentos de la oposición. Se anexan ____ folios (obligatorios indicar cuántos).
- ☐ Anexo de fundamentos de la oposición. Se anexan ____ folios (obligatorios indicar cuántos)
- ☒ Copias para traslado.
- ☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.
- ☐

6. Firma

JULIO JOSE SENEOR L.

Nombre del Firmante

79.146. 179 de Bogotá

C.C

Firma

33.375 del C. S de la J

Tarjeta Profesional

SEÑOR
JEFE DE LA DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Referencia: Expediente No. 13 – 167124
Solicitante: CHEN MING-TE
Opositor: STANTON S.A.S.
Asunto: Oposición al registro de la Patente de Invención de título
“MEJORA ESTRUCTURAL PARA ZAPATO CASUAL
MULTIFUNCIONAL”.
Gaceta: 673 de 15 de Agosto de 2013

I. ESCRITO DE OPOSICIÓN CONTRA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA
PATENTE DE INVENCION: “MEJORA ESTRUCTURAL PARA ZAPATO
CASUAL MULTIFUNCIONAL”.

JULIO JOSE SENEOR, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado general de la sociedad **STANTON S.A.S.**, domiciliada en Sibate, Cundinamarca, Colombia, oportunamente me permito presentar demanda de oposición a la solicitud de registro de la Patente de Invención titulada “**MEJORA ESTRUCTURAL PARA ZAPATO CASUAL MULTIFUNCIONAL**” presentada por la sociedad **CHEN MING-TE**, a través de su apoderada **ELIANA MARIA REYES FERNANDEZ**, en los siguientes términos:

II. INTERÉS LEGÍTIMO

Conforme al artículo 42 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, mi cliente la sociedad **STANTON S.A.S.**, goza de interés legítimo para formular escrito de Oposición contra la solicitud de la Patente de Invención citada en la referencia, por cuanto por muchos años mi cliente ha sido productor y comercializador de suelas, plantillas y calzado en general, hecho que se acredita

mediante la titularidad de cerca de 100 registros de marca en la clase **25** Internacional, entre las que están marcas como BAXTER, AEROFLEX, BRAHMA, y AFX, por ello, es miembro activo dentro del gremio del calzado, lo que prueba la existencia del interés legítimo para presentar esta demanda de Oposición y en consecuencia, presento a continuación las peticiones, hechos, justificaciones y pruebas pertinentes, basados en la circunstancia de que la Patente de Invención solicitada ya se encuentra en el estado de la técnica, ya ha sido accesible al público, por lo tanto, se trata de una solicitud de registro que **NO ES NOVEDOSA**, al no cumplir lo solicitado con el elemento primigenio de la **novedad**, la concesión y registro del mismo, entorpecería el tráfico mercantil, otorgándole al solicitante el registro de una Patente de Invención previamente existente en el estado de la técnica, que no es nueva, y que el público ya ha tenido acceso, lo cual le otorga a mi representada, un interés legítimo para actuar, en aras de la protección del gremio del calzado y en busca de evitar el monopolio exclusivo de un producto que ya es conocido en el estado de la técnica y que presenta solamente **diferencias secundarias no relevantes** con respecto a realizaciones anteriores.

En virtud de lo anterior, y ante la **AUSENCIA ABSOLUTA DE NOVEDAD** y de **NIVEL INVENTIVO** de la Patente de Invención “**MEJORA ESTRUCTURAL PARA ZAPATO CASUAL MULTIFUNCIONAL**”, invocamos las siguientes:

III. PETICIONES

PRIMERA: Que se **DECLARE** fundada la Oposición presentada por la sociedad **STANTON S.A.S.**, a la solicitud del registro de la Patente de Invención de “**MEJORA ESTRUCTURAL PARA ZAPATO CASUAL MULTIFUNCIONAL**”, solicitada por la sociedad **CHEN MING-TE**, y que se tramita bajo expediente administrativo No. **13 – 167124**.

SEGUNDA: Que como consecuencia de lo anterior, se **NIEGUE** la concesión y registro de la Patente de Invención titulada “**MEJORA ESTRUCTURAL PARA ZAPATO CASUAL MULTIFUNCIONAL**”, de que trata la petición anterior.

IV. HECHOS

Las anteriores peticiones las fundamento en los siguientes hechos:

PRIMERO. La Doctora **ELIANA MARIA REYES FERNANDEZ** en representación de la sociedad **CHEN MING-TE**, solicitó ante la Superintendencia de Industria y Comercio, el registro de la Patente de Invención titulada “**MEJORA ESTRUCTURAL PARA ZAPATO CASUAL MULTIFUNCIONAL**”, que se tramita a través del expediente administrativo No. **13 – 167124**.

SEGUNDO. Admitida la solicitud se procedió a la publicación del extracto en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 673 de 15 de Agosto de 2013, bajo el número de publicación 1115, así:

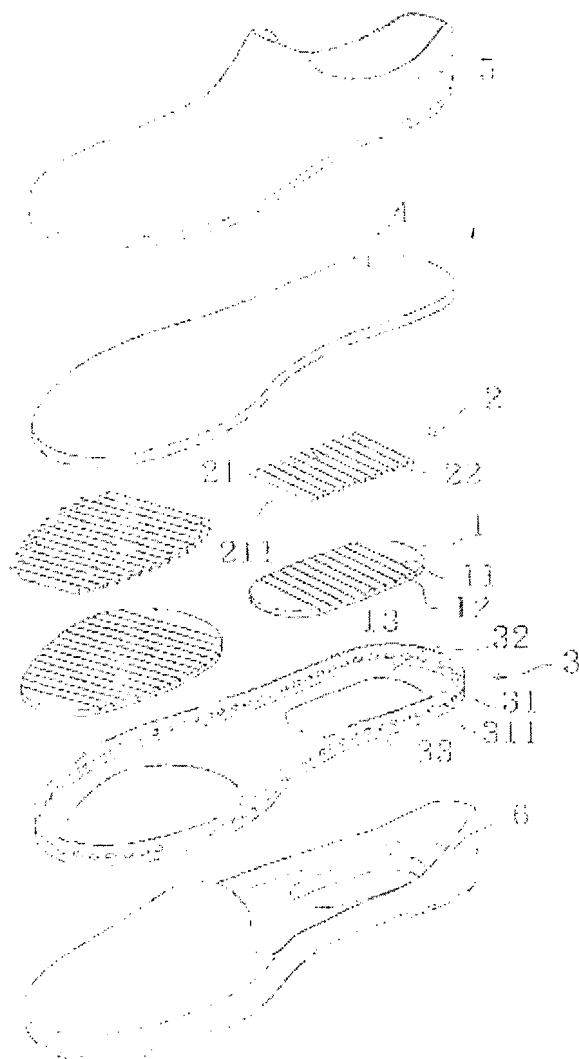


FIG. 1

TERCERO. Estando en término, conforme al inciso primero del artículo 42 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina que dispone de Sesenta (60) días para presentar demanda de oposición, nos permitimos presentar escrito OPOSITOR contra la solicitud de registro de la Patente de Invención descrita en los numerales anteriores, basados en que la Patente de Invención solicitada ya se encuentra en el estado de la técnica, ya ha sido accesible al público, y por tanto NO ES NOVEDOSA Y NO POSEE NIVEL INVENTIVO, porque presenta solamente diferencias secundarias con respecto a realizaciones anteriores.

CUARTO: Por las anteriores razones y por las que se expondrán a continuación, su Despacho debe proceder a denegar el registro de la Patente de Invención titulada “MEJORA ESTRUCTURAL PARA ZAPATO CASUAL MULTIFUNCIONAL”, que se tramita bajo expediente administrativo No. 13 – 167124.

V. FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN.

PRIMERO: La Decisión 486 del Acuerdo de Cartagena en su artículo 14 claramente establece:

“Artículo 14.- Los Países Miembros otorgaran patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial. (...)” (Subrayas fuera de texto)”.

Así mismo, el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece:

“(...) Artículo 16.- Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de

presentación de la solicitud de patente o, en su caso de la prioridad reconocida.

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro de estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido este incluido en la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido este incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40 (...)” (Negritas y subrayado fuera de texto).

Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que se considera que una invención tiene nivel inventivo cuando cumplan con lo siguiente:

“(...) Artículo 18.- Se considerara que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica (...)”

Al tenor de lo establecido en las normas citadas entraremos a analizar cada uno de los presupuestos para la concesión y registro de una Patente de Invención, entre los que encontramos los siguientes aspectos:

Para ser registrable una Patente de Invención debe ser NUEVA; lo que implica que conforme a la definición del Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española (Novena edición) en su página 927 se entiende por: **“NUEVO (Del latín novus.) Recién hecho o fabricado. Que se ve o que se oye por la primera vez. Distinto o diferente de lo que antes había o se tenía aprendido (...)”** (Las negritas y subrayas son mías). Ahora bien, teniendo claro lo que significa la palabra NUEVO y siendo este un requisito primigenio de registrabilidad procederemos a establecer si la presente Patente de Invención es nueva o no lo es.

Calle 96 No. 11 A -41 Interior 2 Segundo piso
PBX (0571)2364500 FAX 6918087

email seneoryseneor@seneorlawyers.com
www.seneorlawyers.com

Bogotá D.C. – Colombia

En consecuencia de lo anterior, sería necesario para que se pueda dar paso a un posible registro que después de constatar las plantillas comercializadas hasta el momento en el mercado del calzado no exista nada igual o parecido, requisito que NO SE CUMPLE debido a que tal y como se observa en el material probatorio adjunto, el cual se compone de una copia simple de una Factura cambiaria, una fotografía, y una certificación del Revisor Fiscal de STANTON S.A.S., donde se constata la comercialización de la Plantilla BAP01 para calzado, con la que guarda una alta similitud la solicitud de registro, generando que la Patente de Invención denominada **“MEJORA ESTRUCTURAL PARA ZAPATO CASUAL MULTIFUNCIONAL”** NO SEA NUEVA, porque no se ve, ni se oye por primera vez, porqué YA EXISTE en el mercado nacional.

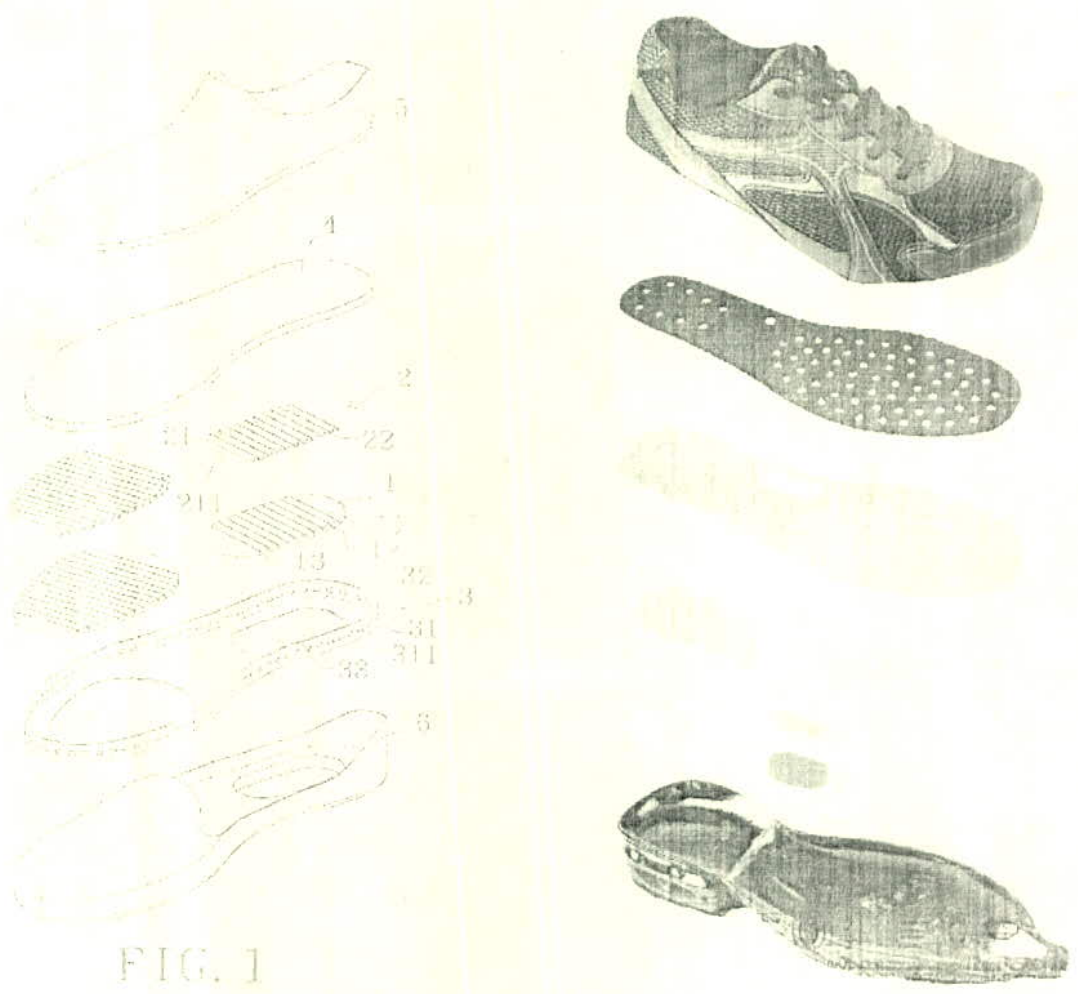
Reforzando lo sostenido a lo largo del presente escrito a continuación citamos nuevamente lo que ha dicho el Tribunal Andino de Justicia al respecto: *“Ahora, para que una invención sea novedosa se requiere que no esté comprendida en el estado de la técnica; es decir, que antes de la fecha de presentación de la solicitud de la patente o de la prioridad reconocida, tanto la innovación como los conocimientos técnicos que de ella se desprendan no haya sido accesible al público, por cualquier medio, entendiendo que la difusión debe contener información suficiente sobre la invención para que una persona versada en la materia pueda utilizarla para diseñar el invento (...)”* Proceso 49- IP – 2005. Interpretación Prejudicial del 14 de Abril del 2005. (Subrayas fuera de texto).

Se agrega a lo anterior, que como ya se mencionó la Patente de Invención objeto del presente escrito de observación guarda grandes similitudes con las Plantillas BAP01 para calzado las cuales se producen desde antes del 2011 y que aún hoy en día se mantiene su producción y comercialización en el mercado. Por lo tanto en el presente caso NO se cumple con lo que se exige en el artículo 14 de la Decisión 486.

SEGUNDO: Tal y como se puso de presente desde antes del 12 de Enero de 2012, fecha de presentación internacional de la solicitud de la Patente de Invención titulada **“MEJORA ESTRUCTURAL PARA ZAPATO CASUAL MULTIFUNCIONAL”** objeto de la presente oposición, éste ya existía en el estado de la técnica, era conocido por el público en general y se comercializaba en el

mercado nacional del calzado desde antes del 2011, entre otros, por STANTON S.A.S. tal y como se demuestra con el material probatorio aportado.

TERCERO: La alegada falta de novedad en la solicitud de patente de invención tramitada dentro del expediente de la referencia, fundada en la similitud con la plantilla BAP01 comercializada por STANTON se fundamenta en lo siguiente:



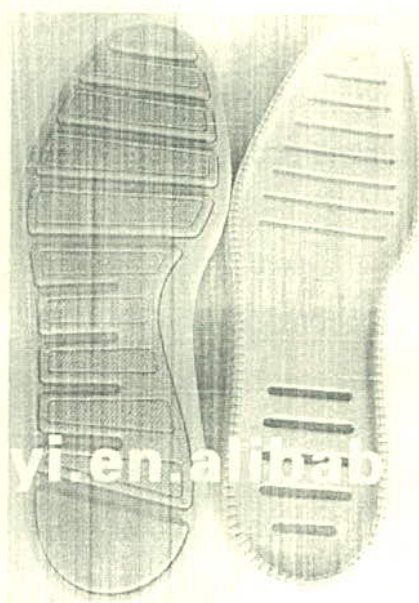
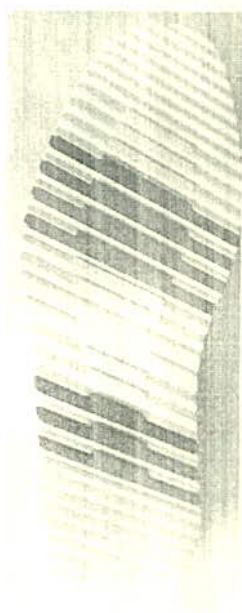
Claramente se observa tanto en las gráficas, como en las reivindicaciones de la solicitud, que existen altas similitudes entre la patente de invención solicitada y las plantillas fabricadas y comercializadas por mi cliente, pues como se observa, las plantilla o parte superior de la suela, la cual tiene un contacto directo con el pie del usuario se encuentran elaboradas por capas horizontales, las cuales poseen diferentes densidades de latex o EVA, teniendo una capa especial con miras al apoyo del talón, un puente de mayor densidad que une la parte delantera y trasera de la plantilla, la cual se acomodará a la altura y necesidad del arco del usuario.

En tal sentido, la creación que se pretende sea protegida en el expediente de la referencia guarda diferencias secundarias respecto de la plantilla comercializada con referencia BAP01 por la sociedad STANTON desde años atrás.

La conclusión natural es que la Patente de Invención que se pretende registrar no es novedosa, pues esta solo presenta DIFERENCIAS SECUNDARIAS o mínimas con relación a los productos ya existentes en el mercado o sector industrial específico.

Muestra de lo anterior, y del hecho de que en el estado de la técnica ya se usa y se conoce lo que ahora se reclama por la solicitante como novedoso, como totalmente innovador, es el que la plantilla y estructura objeto de patente es un modelo producido, distribuido y comercializado ampliamente en la industria nacional e internacional por los empresarios del calzado.

Ello se demuestra al encontrar en la web artículos con los que comparte altas semejanzas, ejemplo de esto son las plantillas comercializadas en <http://spanish.alibaba.com/product-gs/brand-newstyle-eva-rubber-shoe-soles-for-making-casual-shoes-670382328.html> sitio en el que se anuncia la venta de unas plantillas producidas desde hace 10 años, las cuales son elaboradas en EVA, son flexibles, con ranuras y picos, como el invento solicitado, mostrando las siguientes imágenes:



Plantillas con las que también comparte altas similitudes pues también se encuentran elaboradas por capas horizontales de diferentes densidades, EVA que posee unos picos los cuales encajan los unos en los otros. Por lo que, se encuentra totalmente demostrado que la Patente de Invención NO es NOVEDOSA, pues no se ve por primera vez.

CUARTO: Así mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, dentro de los requisitos de patentabilidad de una creación se encuentra el NIVEL INVENTIVO, el cual lo define la misma reglamentación en su artículo 18 como *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica."*

En este sentido, tal y como lo ha interpretado la doctrina y la jurisprudencia especializada, la norma indica que el invento requiere **un salto cualitativo en relación con el estado de la técnica existente**, y "se requiere un grado de creatividad más allá de lo que podría considerarse el resultado de combinaciones o deducciones elementales de lo ya existente"

Así las cosas, una creación reúne los requisitos de patentabilidad cuando no es el resultado evidente de una derivación de la técnica.

Por ende, es necesario tomar en cuenta que la patente de invención "**MEJORA ESTRUCTURAL PARA ZAPATO CASUAL MULTIFUNCIONAL**" pretende que recaiga la protección de la patente sobre temas que no son novedosos ni mucho menos pueden constituirse en un salto cualitativo respecto de lo que actualmente existe en el sector, más aún cuando desde antaño la elaboración de las plantillas se realiza por capas horizontales de diferentes materiales conforme la forma del pie del usuario, proveyendo al elemento de una mayor comodidad.

QUINTO: Siguiendo literalmente lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Decisión 486 del acuerdo de Cartagena, no es procedente desde el punto de vista legal el registro de una Patente de Invención que no es nuevo, que se encuentra

Calle 96 No. 11 A -41 Interior 2 Segundo piso
PBX (0571)2364500 FAX 6918087

email seneor@seneorlawyers.com
www.seneorlawyers.com

Bogotá D.C. – Colombia

en el estado de la técnica y cuyas diferencias con los productos ya existentes en el mercado son meramente secundarias.

Ahora bien, desde el punto de vista comercial es igualmente improcedente ya que pone en desventaja a los demás productores y comercializadores del calzado, logrando así que las prácticas comerciales resulten restrictivas de la competencia, toda vez, que se le estará otorgando al solicitante **el derecho de exclusividad** sobre una Patente de Invención que se encuentra en el estado de la técnica y que solo posee diferencias secundarias frente a los existentes y en consecuencia, prohibiría a los demás productores y comerciantes del gremio la producción, comercialización, distribución y venta de diseños iguales o similares, ya existentes, lo que propiciaría un monopolio en la producción, distribución, comercialización de este tipo de productos y en consecuencia, una hecatombe en la economía nacional, al igual que la Competencia Desleal con el gremio que tantos esfuerzos ha realizado en la generación de empleo y del crecimiento económico del país, ya que se le otorgaría una ventaja adicional e injustificada al solicitante en la producción, distribución y comercialización de este tipo de productos.

SEXTO: Por las anteriores razones su Despacho debe proceder a denegar el registro de la Patente de Invención denominada **“MEJORA ESTRUCTURAL PARA ZAPATO CASUAL MULTIFUNCIONAL”** por incumplir con el requisito primigenio de la novedad a favor de la sociedad **CHEN MING-TE**, y que se tramita bajo expediente administrativo No. **13 – 167124**.

VI. PRUEBAS.

Solicito atentamente a la Superintendencia de Industria y Comercio, se sirva tener en cuenta como pruebas los siguientes documentos y objetos:

- a. Muestra física de la Plantilla BAP01 comercializada por el signo POWER FORT by AEROFLEX
- b. Dibujos de la plantilla BAP01
- c. Copia simple de la factura No. 121549 del 22 de diciembre de 2011, en la que se muestra la comercialización de las plantillas de referencia BAP01.

Calle 96 No. 11 A -41 Interior 2 Segundo piso
PBX (0571)2364500 FAX 6918087

email seneoryseneor@seneorlawyers.com
www.seneorlawyers.com

Bogotá D.C. – Colombia

- d. Certificado expedido por el Revisor Fiscal de la sociedad STANTON S.A.S., el Doctor Jairo Martín Vargas Lizarazo.
- e. Impresión de lo anunciado en el sitio web:
<http://spanish.alibaba.com/product-gs/brand-newstyle-eva-rubber-shoe-soles-for-making-casual-shoes-670382328.html>

VI. ANEXOS

- 1. Los documentos enunciados en el acápite de pruebas.
- 2. Copia simple para el traslado de la oposición
- 3. Recibo oficial de pago de la tasa fiscal correspondiente por valor de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$325.000)

VI. DERECHO

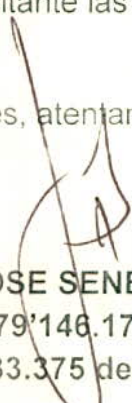
En derecho me fundamento en las siguientes normas:

- 1. Artículo 14, 16 y demás normas pertinentes de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.
- 2. El Código de Comercio Colombiano en lo pertinente.
- 3. El Código de Procedimiento Civil Colombiano en sus normas pertinentes.
- 4. Los demás decretos y normas complementarias que regulen la materia.
- 5. El Código Contencioso Administrativo.

VIII. NOTIFICACIONES

- 1. Mi poderdante y yo, recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogado situada en la Calle 96 No 11A - 41 Interior 2 Segundo Piso en la ciudad de Bogotá.
- 2. La solicitante las recibirá a través del domicilio indicado en su solicitud.

De ustedes, atentamente,


JULIO JOSE SENEOR
C.C. No. 79'146.179 de Bogotá D.C.
T.P. No. 33.375 del C. S. de la J.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

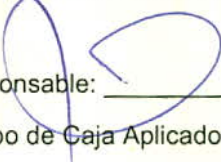
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 13 - 112233
		Bogotá D.C., Noviembre 05 de 2013 - 15:38:23

RECIBIDO DE : STANTON S.A.S NI 860.009.034

*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	407324595	05/11/2013	1.075.000.00

*** Conceptos Pagados ***			
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO Vr. CONCEPTO
1	50005-01-04	PRESENTACION DE OBSERVACIONES A SOLICITUDES	12 OPOSICION POR CADA CLASE-MARCAS Y LEMAS COMERCIALES
			325.000.00 325.000.00
			\$325.000.00

SON: **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: 
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-167124- -00001-0000

Fecha: 2013-11-13 16:09:48 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 21

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Noviembre 5 de 2013 - 15:38:24

15

Stanton S.A.S.

FÁBRICA DE CALZADO Y PRODUCTOS DE CAUCHO

www.stanton.com.co



ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification
N° 02029073



ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification
N° 02029073-0



ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification
N° 02029073-0



PLANTA DEL MUÑA: KM. 25 CARRETERA A SIBATE - CONMUTADOR TODAS LAS DEPENDENCIAS: PBX: (57-1) 7198415
FAX: (57-1) 7198714 - COMPRAS: PBX (57-1) 7198792 - VENTAS: PBX: (57-1) 7198795
OFICINA CORRESPONDENCIA EN BOGOTÁ: CARRERA 42B No. 12-64 - PBX: (57-1) 3690305 - FAX: (57-1) 3690308
APARTADOS AEREO: 12568 - 12295 - BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA

16

CERTIFICACIÓN

Yo, Jairo Martín Vargas Lizarazo, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, portador de la tarjeta profesional No. 41917-T, obrando en mi calidad de Revisor Fiscal de la sociedad STANTON S.A.S, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal que se adjunta, por medio de la presente me permito **CERTIFICAR** que el Calzado identificado con la referencia de plantilla BAP01, ha sido comercializada por la sociedad STANTON S.A.S,

Igualmente certifico que la Factura No. 121549 emitida en Diciembre 22 de 2011 hace parte de la contabilidad de STANTON S.A.S.

Dada en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de Septiembre de 2.013.

Atentamente,



JAIRO MARTIN VARGAS LIZARAZO
C.C. 80.409.302 de Bogotá
TP 41917-T

John H. S. S. S.



Stanton SAS

NIT 860.009.034-1

FACTURA DE VENTA

No. 121549

DOMICILIO SOCIAL:
KM. 25 CARRETERA A SIBATE
PBX (57-1) 719 8415
FAX (57-1) 719 8714
SIBATE - CUNDINAMARCA - COLOMBIA

OFICINA DE CORRESPONDENCIA:
CARRERA 42B No. 12-64
PBX (57-1) 369 0305 A.A. 12568
FAX (57-1) 369 0308
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

IVA REGIMEN COMUN: Somos autorretenedores
según Resolución 1189 de Agosto/86
GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No. 7028 DE 1996
AGENTES RETENEDORES DE IVA

DESPACHADO A:	NIT	FECHA DE EMISION	CONDICIONES DE PAGO	FECHA DE VENCIMIENTO
A LOS MISMOS	860,029,964	DIC. 22 DE 2.011	60 DIAS F.FACTURA	FEB. 20 DE 2.012
CODIGO CLIENTE	REMISION(ES) / LISTA(S) DE EMPAQUE No.(S)			
0028	249920			

REFERENCIA	DESCRIPCION	TALLA / CALIBRE	COLOR	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR BRUTO	DCTO.	VALOR NETO
BAP01	PLANTILLAS	34 43	col	510	PRS	6,239.00	3,181,890.00		3,181,890.00

Por medio de la presente Factura de Venta, el comprador como propietario, representante legal, su representante delegado o dependiente laboral acepta haber recibido real y materialmente las mercancías y/o servicios descritas en este título valor y se obliga a cancelar el día 2012-02-20 a la orden de STANTON S.A.S. o a quien represente sus derechos y/o a quien le sea transferida el valor de (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE.!!!) \$ 3,690,992.00 Lo anterior con fundamento en el artículo 772 y siguientes del C. C. modificados por la Ley 1231 del 17 de Julio de 2008.

Se reconocerá un descuento de 1.1 por mil diario por pago antes del vencimiento de esta factura.

SUBTOTAL	3,181,890.00
I. V. A. 16.001 %	509,102.00
TOTAL	3,690,992.00

SEÑOR(ES):
AGENCIA CAUCHOSOL DEL CENTRO S.A.S.
Calle 14 No. 19-19
BOGOTA D.C. CUNDINAMARCA

REVISADO	FIRMA AUTORIZADA STANTON SAS	COMPRADOR	FECHA DE RECIBIDO
		NOMBRE	
		C.C.	
		FIRMA	

Español

Productos

Buscar por palabra clave

Inicio > Productos > Zapatos > Zapatos de mujer > Zapatos de mujer

Fujian Jinjiang Anyi Shoes Material Co., Ltd.

Productos

Detalles de la Empresa

Datos de contacto

De la marca newstyle! Eva calzado suelas de goma para la fabricación de calzado casual



Precio FOB: \$ 2.5-3.2 (aprox. COP.Col \$ 4.562,04 - 5.474,45 / Par)

Pago: T/T

Cantidad de pedido mínima: 1000 Pares

Lead Time: 5000 Pares por Semana

Entrega: dentro de 15 días después de su orden confirmada

Condición: T/T

Proveedor: Fujian Jinjiang Anyi Shoes Material Co., Ltd.

País: China (Continental)

Proveedor: Fabricante

Entrega: Menos de 24 horas

Proveedor: Establecimiento

País: China (Continental)

Datos de contacto

Mr. Gai Zhang

Hola, soy Gandy Zhang. Ahora estoy conectado. Puedes chatear conmigo en

X

Mismsg

Búsqueda de Productos

Buscar por palabra clave

Buscar

Los productos principales de este proveedor

Datos del producto

Datos básicos

Tipo: Plantas del pie
Material: EVA
Tipo de producto: afirmativa
Tamaño: de cualquier tamaño

País de origen: China (Continental)
Tipo: disponible
Tipo de forma: personalizado
Tipo de material: EVA

Marca: anyi
Tipo de color: colorido
Material: eva de la espuma de goma

Paquete

Paquete: bolsas de tejido o personalizada

Especificaciones

Eva/suelas de goma y segundo md única para hacer los zapatos

Ventajas:

1. el certificado de sgs.
 2. 10 durante años de fabricación experiencia con la propia fábrica.
 3. oem disponible, la dureza, de espesor, de la forma, de color, el tamaño puede ser personalizado.
 4. gran servicio al cliente, nuestra empresa siempre seguir la política de" primer cliente".
- si usted está interesado en nuestros productos y quieres saber más detalles, Por favor no dude en contactar con nosotros!
- we la esperanza de establecer relaciones de negocios con su empresa waiting para su tipoconsultation.
- con lo que respecta a la mejor
- El nombre de: zhang gandy
- Tel: 86-595-85129653
- Fax: 86-595-88019922 código postal: 362200
- Añadir: yuejin parque industrial, xibin ciudad, la ciudad de jinjiang, fujian, china.
- Nombre de la empresa: fujian jinjiang anyi zapatos material co., ltd

eva foam soling sheet
slipper printed sole

2014 nueva llegada
chino barato precio de

2013 2014 nuevo modelo
china baratos deporte

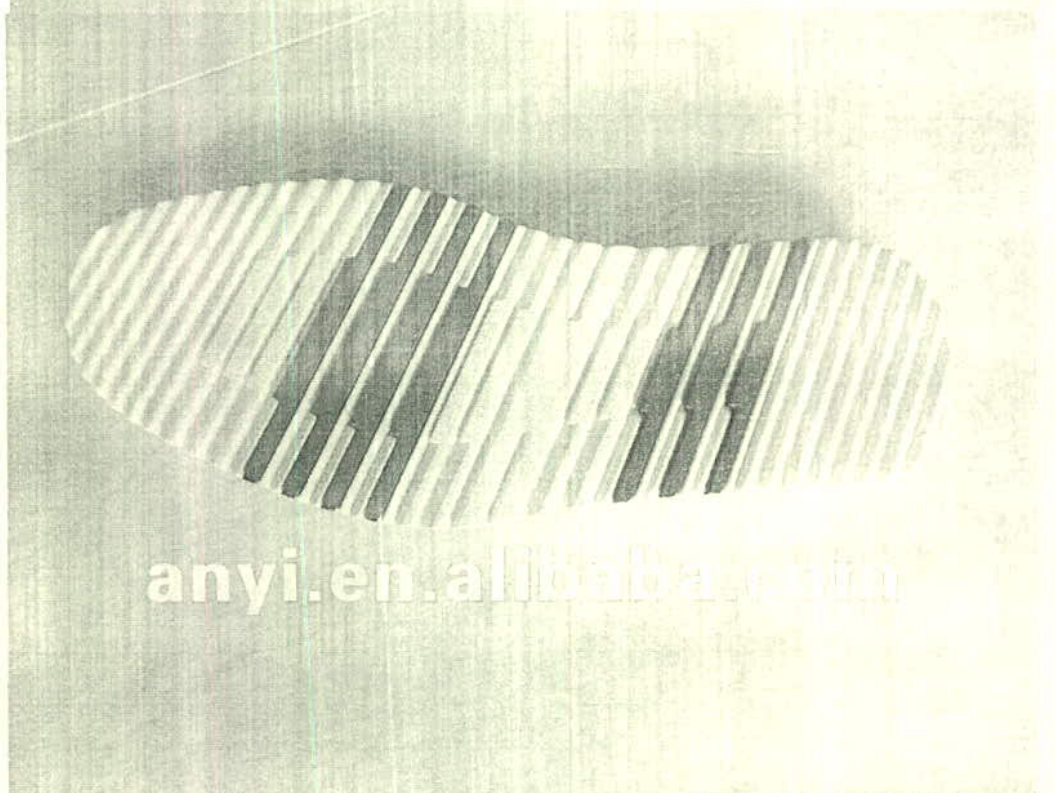
ligero moldeado suela
de eva para los hombres



2013 Venta al por mayor!
100% hoja de caucho



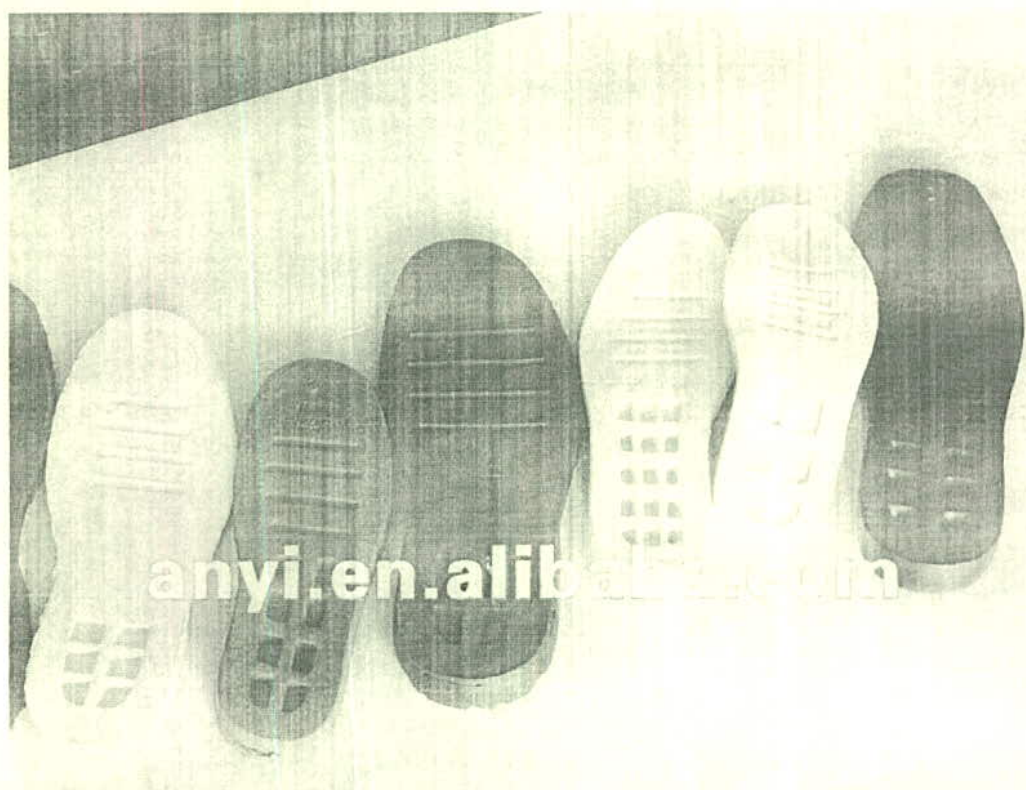
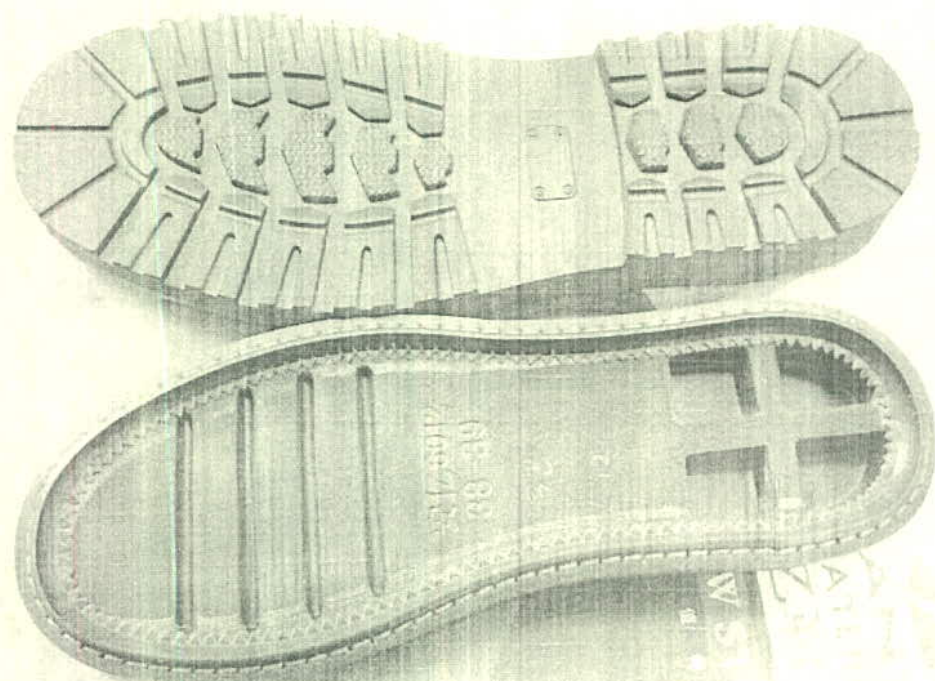
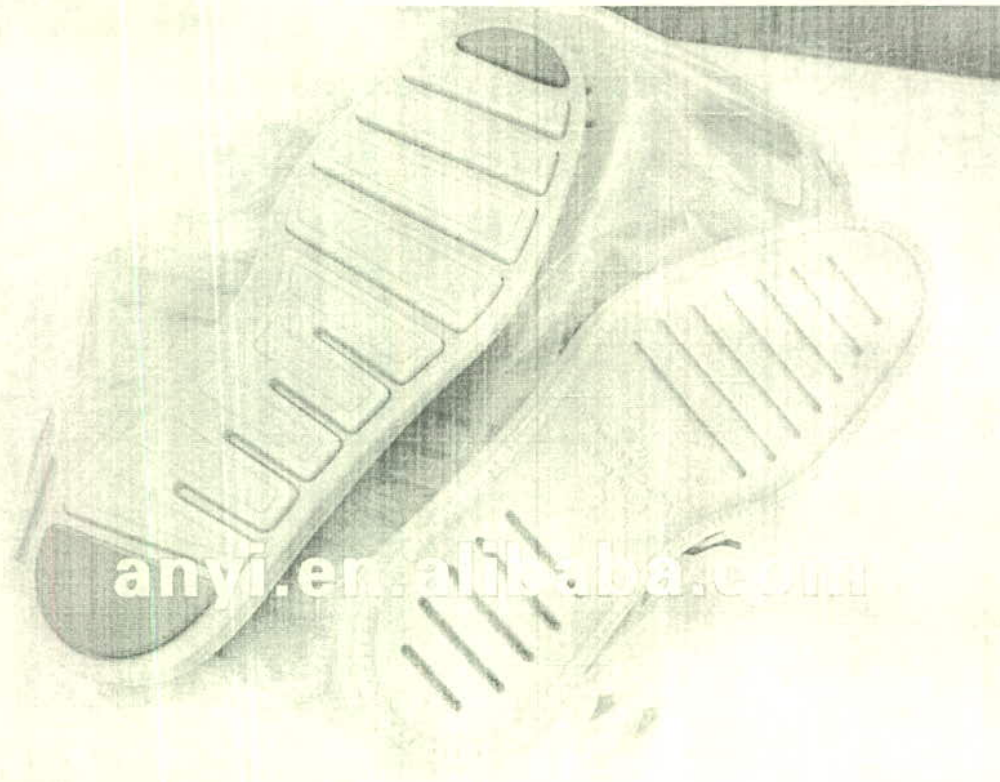
anyi.en.alibaba.com



anyi.en.alibaba.com



anyi.en.alibaba.com



21

Para: Mr. Gandy Zhang

Su mensaje debe tener entre 20 y 800 caracteres

Si este proveedor no contacta conmigo a través del "centro de mensajes" en un plazo de tres días, quiero que Alibaba me recomiende otros proveedores. **AliSourcePro**



antideslizante lámina de
espuma
RDB
A 22 - 200000
Ejemplo de uso
Ejemplo de uso
Ejemplo de uso

Listado alfabético: Importadores, China, Otro (países)

Language Option: Español • Português • Deutsch • Français • Italiano • Русский • 繁體中文 • العربية • বাংলা • हिन्दी • ไทย • Việt Nam • Tiếng Việt • Türk

© 1999-2013 Alibaba.com, Inc. o afiliados. Todos los derechos reservados.